## ANEXO IV RESOLUCION GENERAL Nº 1246

## ESTABLECIMIENTOS MOLINEROS. LIBRO DE REGISTRO DE RETIROS. MODELO DE FOLIO

NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION DE USUARIO: NUMERO DE REGISTRO (SAGPYA): DOMICILIO:

FOLIO Nº

N° GUIA FISCAL HARINERA	N° CARTA DE PORTE	TRIGO	CANTIDAD TOTAL MOLIDA			RETIRO			RESPONSABLE	
			RGS HARINA RENDIMIENTO ESTIMADO		KGS DE REND AGUERDO DE UBUARIO	PERCUA	CANTIDAD DE REMITO	KGS DE HARINA	FIRMA	ACLARA- CION
1	2	3	4	5	6			. 7		
·	-			-						

- Se asentará cada una de las "Guías Fiscales Harineras" correspondientes a cada retiro de harinas, la condición de monotributista, sujeto exento o no alcanzado. En caso de exclusión total deberá indicarse el N° de Boletín Oficial. Deberá coincidir con la Carta de Porte declarada en la "Guía Fiscal Harinera".
- El usuario consignará kgs. Totales de trigo que surgen de la Carta de Porte.
- Coincidirá con los kgs. determinados en la "Guía Fiscal Harinera" respectiva.
- Kilos de rendimiento efectivamente extraídos en la molienda.
- Dato que surge de los acuerdos entre las partes en cuanto a la cantidad de harina que efectivamente queda en manos del usuario.
- Se refiere a los kgs. Reales retirados por el usuario.